



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

020623 04 AGO 2026

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Maestría en Psicología Clínica, Jurídica y Forense, en profundización, de la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA, ofrecido en modalidad presencial en Santa Marta (Magdalena).

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que en virtud del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 101 de la Ley 1438 de 2011 establece que, los programas del área de la salud serán aprobados considerando criterios de calidad, pertinencia y la evaluación de la relación docencia - servicio y de los escenarios de práctica formativa.

Que el artículo 2.7.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, establece que los programas académicos de educación superior que cuenten con acreditación en calidad o que pertenezcan a instituciones de educación superior acreditadas, en términos de la relación docencia – servicio, están sujetos a concepto y evaluación.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Maestría en Psicología Clínica, Jurídica y Forense, en profundización, de la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA, ofrecido en modalidad presencial en Santa Marta (Magdalena).

Que el literal b) del artículo 2.5.3.2.9.1 del Decreto 1075 de 2015 dispone que, la etapa de radicación se iniciará con la solicitud de otorgamiento o renovación del registro calificado, ante la cual el Ministerio de Educación Nacional realizará la revisión de información y documentos y de encontrar que la solicitud se encuentra incompleta, requerirá a la institución para que la complemente en los términos del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. Esta etapa se surtirá sin el desarrollo de visita de verificación por pares académicos y sin la emisión de concepto sobre las condiciones de calidad de programa por parte de las Salas de Evaluación de la Comisión Nacional intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES.

Que el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 dispone que la renovación del registro calificado del programa debe ser solicitada por las instituciones con no menos de 12 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Que el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015 dispone que, las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa, deberán ser informadas por la institución al Ministerio de Educación Nacional a través de la herramienta tecnológica o mecanismo que se disponga para ello.

Que el artículo 2.5.3.2.9.4 del Decreto 1075 de 2015, relacionado con las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa en instituciones acreditadas en alta calidad, dispone que, la institución deberá informar al Ministerio de Educación Nacional las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa, en los términos de los artículos 2.5.3.2.9.1 y 2.5.3. 2.10.2 del mencionado decreto.

Que mediante Resolución 10288 del 04 de junio de 2021, el Ministerio de Educación Nacional, renovó la acreditación institucional en alta calidad a la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA, por el término de Seis (6) años.

Que mediante Resolución 29504 del 29 de diciembre de 2017 el Ministerio de Educación Nacional, otorgó el registro calificado al programa de Maestría en Psicología Clínica, Jurídica y Forense, en profundización, de la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA, en modalidad presencial, por el término de siete (7) años.

Que la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA, solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES, la renovación del registro calificado del programa Maestría en Psicología Clínica, Jurídica y Forense, en profundización, ofrecido en Santa Marta (Magdalena), periodicidad de admisión semestral, 25 estudiantes a admitir en el primer periodo y modificaciones en la denominación que pasa a Maestría en Psicología Jurídica y Forense; en el título a otorgar a Magíster en Psicología Jurídica y Forense. Además, informa las modificaciones en el plan de estudio, en los créditos académicos de 50 a 41, en la duración estimada del programa de 4 a 3 semestres, en la modalidad de presencial a híbrida (presencial-virtual), y adjunta el respectivo plan de transición.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1164 de 2007, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 2006 de 2008 modificado por el Decreto 1298 de 2018, la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA, dentro del proceso de renovación del registro calificado, presentó la documentación que soporta la relación docencia - servicio.

Que la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES - como órgano de asesoría y coordinación sectorial, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, en concordancia con el Decreto 2269 de 2023, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 17979 del 20 de septiembre de 2021, en

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Maestría en Psicología Clínica, Jurídica y Forense, en profundización, de la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA, ofrecido en modalidad presencial en Santa Marta (Magdalena).

sesión del 22 de julio de 2025, estudió la documentación allegada que fundamenta la solicitud presentada, y recomendó al Ministerio de Educación Nacional, renovar el registro calificado del programa Maestría en Psicología Clínica, Jurídica y Forense, ofrecido en Santa Marta (Magdalena), periodicidad de admisión semestral, 25 estudiantes a admitir en el primer periodo y modificaciones en la denominación que pasa a Maestría en Psicología Jurídica y Forense; en el título a otorgar a Magíster en Psicología Jurídica y Forense, con las modificaciones informadas en el plan de estudio, en los créditos académicos de 50 a 41, en la duración estimada del programa de 4 a 3 semestres, en la modalidad de presencial a híbrida (presencial-virtual), y el respectivo plan de transición.

De igual manera, recomendó remitir a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud – CITHS, concepto técnico favorable sobre la relación docencia servicio del programa.

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 3º del Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018, mediante Acuerdo 41 del 9 de octubre de 2025, emitió concepto favorable sobre la relación docencia servicio, así:

1. - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE - HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.

Que este Despacho comparte en su integridad el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de la CONACES y acoge la relación docencia – servicio, propuesta por la institución, avalada por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud - CITHS para los escenarios de práctica visitados, con las modificaciones, al nombre del programa, número de créditos académicos y duración del programa en los términos propuestos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, y aprobar las modificaciones en la denominación y en el título a otorgar, al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Magdalena – UNIMAGDALENA
Denominación del programa:	Maestría en Psicología Jurídica y Forense
Título a otorgar:	Magíster en Psicología Jurídica y Forense
Maestría en:	Profundización
Lugar de desarrollo:	Santa Marta (Magdalena)
Modalidad:	Híbrida (presencial-virtual)
Créditos académicos:	41
Estudiantes 1er periodo:	25

Parágrafo 1. La Universidad del Magdalena – UNIMAGDALENA informó las modificaciones en el plan de estudio, en los créditos académicos de 50 a 41, en la duración estimada del programa de 4 a 3 semestres, en la modalidad de presencial a híbrida (presencial-virtual), adjunta el respectivo plan de transición.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Maestría en Psicología Clínica, Jurídica y Forense, en profundización, de la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA, ofrecido en modalidad presencial en Santa Marta (Magdalena).

Parágrafo 2. El concepto emitido en la sesión del 22 de julio de 2025 de la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el artículo 2.5.3.2.11.2 del Decreto 1075 de 2015, y artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES, con no menos de doce (12) meses de antelación al vencimiento del registro calificado.

Artículo 6. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado del programa, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES. En ese sentido, se debe tener en cuenta al momento de solicitar la modificación, la tipología establecida en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la institución, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Maestría en Psicología Clínica, Jurídica y Forense, en profundización, de la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA, ofrecido en modalidad presencial en Santa Marta (Magdalena).

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Luis Mauricio Urquijo Tejada – Director Técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior 
Revisó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Proyectó: Natalia del Pilar León Roldán – Profesional especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Cód. Proceso. RD21190

Bogotá D.C., 22 de julio de 2025

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Marithza Cecilia Sandoval Escoba	Si	No		Si
Carlos Eduardo Contreras Grijalba	Si	No		No
Alexander Sellamen Garzon	Si	No		No
Andrea Catalina Peñaloza Barrero	Si	No		No
Consulta de casos - Apoyo a la Gestión Sala de Salud - John Mauricio Martinez Valencia	Si	No		
Edison Ricardo Blanco Ortega	Si	No		

Observaciones sobre el Quorum: La coordinación de la sala del 22/07/2025 la ejerce la Dra. Marithza Cecilia Sandoval Escobar.

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información

Etapas: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Renovación de Registro Calificado

Recomendación sala CONACES: Se recomienda renovar el Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
SCSP-67			22/07/25 8:00 a.m.	22/07/25 5:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 1213
- Nombre de la Institución: UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA
- NIT de la Institución: 8917801118
- Naturaleza jurídica: Oficial Departamental
- Carácter académico: Universidad
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: PABLO HERNAN VERA SALAZAR (rectoria@unimagdalena.edu.co)
- Número de caso: RD21190
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2025-ER-0262503
- Lugar de desarrollo nuevo:

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo	Si

	2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

CÓDIGO DEL PROCESO: RD21190

TIPO DE PROCESO: RENOVACIÓN REGISTRO CALIFICADO

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA.

NOMBRE DEL PROGRAMA: Modifica de MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, JURÍDICA Y FORENSE a MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE

TÍTULO A OTORGAR: Modifica de MAGISTER EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, JURÍDICA Y FORENSE a MAGISTER EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE
LUGAR(ES) DE DESARROLLO: Santa Marta (MAGDALENA)
NIVEL DE FORMACIÓN: MAESTRÍA (PROFUNDIZACIÓN)
MODALIDAD(ES): Modifica de PRESENCIAL a HÍBRIDA (Presencial/virtual)
NÚMERO DE CRÉDITOS: Modifica de 50 a 41
DURACIÓN DEL PROGRAMA: Modifica de 4 a 3 semestres
PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: SEMESTRAL
NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO: 25
CICLO PROPEDEÚTICO CON: N/A
CAMPO AMPLIO: Ciencias sociales, periodismo e información
CAMPO ESPECÍFICO: Ciencias sociales y del comportamiento
CAMPO DETALLADO: Psicología
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Ciencias sociales y humanas
NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO: Psicología
NORMA INTERNA DE CREACIÓN: Acuerdo No 61 del 12/09/2017 del CONSEJO ACADEMICO
INSTITUCIÓN ACREDITADA: SI- Resolución Acreditación No 10288 del 4/06/2021
Vigencia Acreditación 6 años
FECHA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO: 22 de julio del 2025

ANTECEDENTES

El programa de MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, JURÍDICA Y FORENSE de la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA, actualmente con Registro Calificado mediante Resolución 29504 del 29 de diciembre de 2017 expedida por el MEN, solicita Renovación del Registro calificado con las siguientes modificaciones: Denominación de programa cambia de MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, JURÍDICA Y FORENSE a MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE; en el título a otorgar: Modifica de MAGISTER EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, JURÍDICA Y FORENSE a MAGISTER EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE; en la modalidad: cambia de PRESENCIAL a HÍBRIDA (Presencial/virtual); el número de créditos: Modifica de 50 a 41 y en la duración del programa: cambia de 4 a 3 semestres. Estas modificaciones cuentan con aval del Consejo Académico, tal como consta en el Acta N°10 del 3 septiembre de 2024.

Este programa No requiere del concepto de pertinencia que emite el Ministerio de Salud y Protección Social, porque se trata de un proceso de Renovación del Registro Calificado.

OBSERVACIONES

La UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA – UNIMAGDALENA presenta para Renovación de Registro Calificado el programa de Maestría en Psicología Jurídica y Forense en profundización y metodología híbrida, allega el Acuerdo No 61 del 12 de septiembre de 2017 del Consejo Académico mediante el cual se crea el programa y el Acta No. 10 del Consejo Académico con fecha 3 de septiembre del 2024, por el cual se aprueba las modificaciones en la denominación del programa, el título a otorgar, los créditos académicos, la duración del

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

programa y la modalidad híbrida (presencial/virtual) para la renovación del registro calificado. La IES tiene Acreditación Institucional por medio de la Resolución No 10288 del 4 de junio del 2021, por 6 años. El programa de Maestría en Psicología Jurídica y Forense declara competencias profesionales propias del área de la salud mental, lo que requiere una formación especializada y acorde con lo establecido en el Decreto 780 de 2016 y la Ley 1090 del 2006. Por lo tanto, se realiza la evaluación integral del programa en las condiciones relacionadas con estos lineamientos de la normatividad vigente.

Se observa en los informes de autoevaluación que la IES, justifica el cambio en la denominación del programa, ya que la nueva denominación de la Maestría es coherente con los contenidos curriculares, con el perfil de egreso del programa y con las áreas de desempeño en el campo jurídico-forense, desde un enfoque basado en la evidencia. La IES presenta una fundamentación teórica en el campo jurídico y forense, tanto desde la psicología, como del derecho, en las áreas de justicia penal, restaurativa y transicional en el contexto legal colombiano. Se observa que el programa justifica su contenido curricular, perfiles de egreso y la modificación de la modalidad de presencial a híbrida (presencial / virtual), a partir de las necesidades del país y la región, demostrando su pertinencia para el desarrollo social, cultural, ambiental, económico y científico. Se evidencia que la Maestría en Psicología Jurídica y Forense en profundización de la Universidad del Magdalena es un programa que tiene trayectoria a nivel de Maestría ofertado en la región caribe colombiana que ofrece una formación pertinente y relevante que posibilita un escenario formativo para su desempeño en el área jurídica, legal y judicial.

El programa de Maestría en Psicología Jurídica y Forense de la Universidad del Magdalena, en profundización y con modalidad Híbrida, se cimienta desde la necesidad de formar talento humano altamente capacitado para abordar los retos y demandas que surgen en el ámbito jurídico y forense. Proporciona a los profesionales en psicología competencias y habilidades que les permita desempeñarse eficazmente en contextos legales contribuyendo con su conocimiento y experiencia al sistema de justicia.

En la documentación allegada se observa que la propuesta curricular de la Maestría en Psicología Jurídica y Forense, responde con pertinencia y relevancia en la necesidad de formar personas en nivel avanzado con sólidos conocimientos en principios disciplinares que les permita cooperar en procesos judiciales mediante conceptos psicológicos sustentados en la comprensión y resolución de conflictos humanos que pueden alcanzar implicaciones judiciales, jurídicas y legales, además participar en la intervención y abordaje que favorezca la recuperación de víctimas y victimarios desde un enfoque Jurídico. El egresado podrá desempeñarse en diferentes ámbitos jurídicos (casa de justicia, fiscalía, medicina legal, defensoría del pueblo, perito, entre otros), instituciones de educación superior o centros de investigación, según tendencias nacionales e internacionales; y, dentro de sus competencias, le permitirá continuar con estudios de formación avanzada (nacional o internacional). Se evidencia que el programa tiene una sólida línea de formación en investigación, con la cual se busca que el estudiante fortalezca la capacidad de identificar problemáticas propias del ámbito jurídico, a partir de los conocimientos y dominio de la psicología, para de esta manera proponer y desarrollar diversas alternativas de intervención.

La IES argumenta que a partir del desarrollo del programa académico, las experiencias durante el proceso de formación, las revisiones de necesidades y tendencias y los procesos de autoevaluación el comité curricular identifica la necesidad de actualizar el plan de estudios del programa que consiste en hacer las siguientes modificaciones: 1. Disminución de créditos académicos, los cuales pasan de 50 a 41 para ello el programa bajó créditos en algunas asignaturas, reunifico temáticas y fortaleció la práctica clínica forense 2. Modificación en la modalidad del programa que paso de modalidad presencial a modalidad híbrida (presencial/virtual), con el fin de poder llegar a más profesionales de diferentes partes del país e incluso poderla ofrecer a nivel internacional. 3. La disminución en la duración del programa de 4 a 3 semestres corresponde a las tendencias formativas de la región y la nación, las necesidades del contexto y los resultados de la evaluación de los egresados, que permiten ofrecer en las mismas condiciones de calidad el servicio educativo. Se evidencia que el Consejo Académico de la Universidad del Magdalena ratificó esta modificaciones y plan de transición mediante el Acta No 10 del 3 de septiembre de 2024. En general, se evidencia que existe coherencia entre aspectos curriculares del programa de Maestría en Psicología Jurídica y Forense de la UNIMAGDALENA para ser ofrecida en modalidad híbrida.

EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE PROGRAMA

4.1. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO (Artículo 2.5.3.2.3.2.5)

En la documentación allega por la IES, en la etapa de radicación y de respuesta a la información complementaria, la IES declara que los Psicólogos que cursen la Maestría ofertada por la Universidad del Magdalena tendrán competencia para realizar valoraciones psicológicas forenses en todos los ámbitos (penal, civil, familiar, laboral entre otros) con el fin de elaborar el informe pericial, sustentar elementos probatorios y exponerlos de manera persuasiva, ágil y argumentada usando para ello los referentes y la terminología legales.

Para alcanzar este perfil de egreso la IES presenta un modelo de prácticas formativas que tiene como centro desarrollar las habilidades para el “hacer” mediante un aprendizaje experiencial a través de cursos teórico – prácticos, acorde a la metodología híbrida, para el afianzamiento en las bases teóricas como prácticas específicas en las dos áreas de formación el campo Jurídico en general y el Forense en particular. La IES declara que estas prácticas formativas se desarrollarán en los dos últimos semestres para una mejor comprensión de los procesos y acciones que involucran el rol de Psicólogo Jurídico y Forense.

Para la práctica en el área de la psicología clínica forense, que se desarrolla en el III semestre, se presentan un escenario clínico: HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE. Se evidencia que el Convenio de la relación Docencia Servicio cumple con los requerimientos del Decreto 780 de 2016.

En la revisión de los anexos técnicos de la relación docencia servicio, se encuentran los siguientes hallazgos:

1. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE - HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.

La información allegada por la IES permite demostrar la existencia de escenarios para la práctica clínica forense acorde con los propósitos de formación, las competencias y los resultados de aprendizaje, según los lineamientos del Decreto 780 del 2016.

Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):

La Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional RENOVAR el registro calificado al programa de MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA - Santa Marta (MAGDALENA), título a otorgar Magister en Psicología Jurídica y Forense en Profundización, con 41 créditos académicos, modalidad HÍBRIDA (Presencial/virtual), 25 estudiantes admitidos a primer semestre, periodicidad de admisión semestral y con una duración de 3 semestres.

De igual modo, se solicita al Ministerio de Educación Nacional aprobar el siguiente escenario de práctica y así informarlo a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud:

1. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE - HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea.